

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

2943

RESOLUCIÓN 502/2024, de 30 de mayo, de la Directora Gerente de la Organización Sanitaria Integrada Tolosaldea, por la que se convoca la provisión, mediante libre designación, de dos puestos de Secretaria/o de Dirección en la Administración de la Organización Sanitaria Integrada Tolosaldea, de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Encontrándose vacantes dos puestos de Secretaria/o de Dirección en la Dirección de la OSI Tolosaldea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza y en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, esta Dirección Gerencia acuerda anunciar convocatoria pública para su provisión, por el procedimiento de libre designación, con arreglo a las siguientes

BASES

1.– Requisitos de participación.

Podrán participar en esta convocatoria quienes acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

– Ser estatutario, funcionario o laboral fijo en cualquier organización de servicios de Osakidetza, o ser personal estatutario fijo en las Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud y pertenecer al grupo profesional C2/D2.

– Hallarse en posesión de la titulación perteneciente al Grupo Profesional C2/D2.

– Experiencia profesional mínima de 2 años en el grupo C2/D2.

– Perfil lingüístico 2: Plazas con fecha preceptividad 01-06-2010 y 01-06-2005.

– Resto de requisitos del Decreto 186/2005, de 19 de julio, y del Plan de Euskera de Osakidetza.

2.– Méritos a considerar.

– Experiencia en el desempeño de puestos de Secretario/a de Dirección.

– Conocimientos de Ofimática: Word, Excel, Access, Power Point.

Conocimientos de las siguientes aplicaciones corporativas:

– SAP en sus módulos de Formación, Carteleras, Recursos Humanos.

– Registro.

– Curriculum vitae.

Se podrán aportar cuantos méritos se consideren de interés y añadan valor al desempeño de este puesto de trabajo.

3.– Conocimientos de Euskera.

Se valorará conforme a lo previsto en el Decreto 67/2003, de 18 de marzo, de normalización del uso del euskera en Osakidetza-Servicio vasco de salud, y en sus normas de desarrollo.

4.– Plazo y presentación de solicitudes.

Los/las interesados/as dirigirán sus solicitudes, a la Dirección de Personas de la OSI Tolosaldea de Osakidetza-Servicio vasco de salud (Barrio San Esteban s/n, 20400 Tolosa), dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOPV. También podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los/as interesados/as deberán dirigir la solicitud con todos sus datos personales, acompañada de Curriculum Vitae a la Dirección de Personas de la OSI Tolosaldea.

La documentación deberá tener la siguiente forma:

- Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o permiso de conducir.
- Fotocopia compulsada del nombramiento de personal funcionario o estatutario o, en su caso, del documento que acredite la condición de laboral fijo.
- Fotocopia compulsada de la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos.
- Fotocopia compulsada de todos los méritos a considerar.

No será preciso acreditar en la forma indicada en el párrafo anterior aquellos extremos que consten debidamente validados en la aplicación informática corporativa de CV, si bien esta circunstancia deberá hacerse constar en la solicitud que realice el aspirante.

5.– Comisión de Valoración.

Se constituirá una Comisión de Valoración presidida por la Directora de Gestión o persona en quien delegue, la Jefa de Unidad de Gestión Clínica y la Adjunta de Enfermería de la OSI, como vocales y por un Técnico de Personal (que actuará como Secretario con voz y voto) o personas en las que deleguen.

Se valorará la documentación aportada por los/as interesados/as, pudiendo acordar la realización de una entrevista con aquellos candidatos que se estime oportuno.

Efectuada la valoración de los aspirantes y a la vista de la misma, se elevará propuesta a fin de formalizar el oportuno nombramiento. La Comisión podrá, previo informe motivado, declarar desierta la plaza en caso de que los aspirantes no reúnan las condiciones exigidas.

Se levantará acta de cada sesión de la Comisión. En la misma constarán los aspirantes presentados, las diligencias complementarias realizadas (si las hubiera), así como los motivos tenidos en cuenta para la asignación del puesto a uno de ellos o, en su caso, para declarar desierta la convocatoria.

6.– Procedimiento de selección.

En ningún caso podrán considerarse méritos que no se ostenten a la fecha de publicación del Anuncio de la convocatoria en el BOPV, ni tampoco los que no hubieran sido debidamente alegados y acreditados antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

7.– Resolución que pone fin al procedimiento.

La finalización del procedimiento que aquí se inicia (asignación del puesto o declaración de desierta) se llevará a cabo mediante Resolución de la Directora Gerente de la OSI Tolosaldea de Osakidetza-Servicio vasco de salud, que se publicará en el BOPV, así como en la intranet y en la página web corporativa de Osakidetza.

Dicha Resolución surtirá efectos desde la fecha de publicación en el BOPV, salvo que en ella se disponga otra cosa.

8.– Recursos contra la presente Resolución.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Tolosa, a 30 de mayo de 2024.

La Directora Gerente OSI Tolosaldea,
MARIA LUZ JAUREGUI GARCÍA.